



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, abril cinco (05) del dos mil veinticuatro (2024).

Considera el Despacho oportuno fijar fecha para la toma de las muestras de sangre para la práctica de la prueba de ADN, toda vez que la parte demandada señores YUDI STEFANY LUCUMI ZAPATA quien representa al menor de edad J.D.L.L y el señor LUIS JAVIER LUCUMI contestaron la demanda dentro del término oportuno sin que se haya propuesto excepciones, es así que se les advertirle a los apoderados y a las partes que deberán acudir en la fecha programada, siendo su deber tal y como lo estipula el numeral 8º del artículo 78 de la Ley 1564 de 2012 o en su defecto se presumirán fundados los preceptos del numeral 4º del artículo 79 de dicha normatividad.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente para que obre y conste escrito aportado por la parte demandante en el cual descorre el traslado de las excepciones.

SEGUNDO: CITAR al grupo compuesto por el señor JOSE IVAN ALOMIA ZAPATA YUDI STEFANY LUCUMI ZAPATA quien representa al menor de edad J.D.L.L y el señor LUIS JAVIER LUCUMI, a la toma de las muestras para la prueba de ADN, al Centro Quirúrgico de la Belleza SAS en alianza con el Laboratorio Genética Medica de la Universidad Tecnológica de Pereira, Calle 5C N.º 40 - 30, para el día **MIÉRCOLES 31 DE JULIO** a la hora de las **09:00 AM**. poniéndoles de presente los deberes y responsabilidades del numeral 8º del artículo 78 de la Ley 1565 de 2012 y la presunción de temeridad y mala fe enunciadas en el numeral 4º de la misma normatividad, Expídase FUS.

TERCERO: OFICIAR al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario con Alta y Media seguridad de Palmira con el fin de que se le comunique dicha citación y se realice el

respectivo traslado al señor JOSE IVAN ALOMIA ZAPATA al Centro Quirúrgico de la Belleza SAS en alianza con el Laboratorio Genética Medica de la Universidad Tecnológica de Pereira, Calle 5C N.º 40 - 30, para el día **MIÉRCOLES 31 DE JULIO** a la hora de las **09:00 AM**.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **384c2fcacb1bb58b987b56176ba0d09f3fb7a7f72c2dbf96bf202362ead6ab46**
Documento generado en 26/04/2024 03:17:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>